

de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 14^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución N^o 420, que aprueba un contrato de venta de terrenos entre el Estado y el Sr. Eduardo Félix O.— G. O. N^o 5994, del 6 de Noviembre de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

NUMERO 420.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 1^{ro}. del mes de octubre del año mil novecientos cuarentitres por el Estado Dominicano, representado por el señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Eduardo Félix O.,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Eduardo Félix O., que copiado a la letra dice así:

“EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor Don J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad N^o 3375, Serie 1a., debidamente renovada con sello de Rentas Internas N^o 66, domiciliado y residente en la casa N^o 11 de la Avenida “México”, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha diecinueve de abril de mil novecientos cuarentitres, que copiado a la letra dice así:

“Presidencia de la República Dominicana, por el presente, y en virtud de la Ley sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos y Judiciales, confiero poder al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Señor J. Furcy Pichardo, para

suscribir un acto de venta en favor del Señor **EDUARDO FELIX O.**, de la **PARCELA Nº 209**, del Distrito Catastral Nº 6, del Distrito de Santo Domingo, propiedad del Estado. La venta deberá hacerse al precio de \$17.00 por hectárea. El presente poder ha sido dado y otorgado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarentitrés. (Fdo.) Rafael L. Trujillo, Presidente de la República”;

mediante el pago de la suma de **CIENTO SEIS PESOS OCHENTIUN CENTAVOS, MONEDA DE CURSO LEGAL** (\$106.81), que ha recibido el Estado Dominicano del señor **EDUARDO FELIX O.**, dominicano, propietario, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 1816, Serie 1a., debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas Nº 474, domiciliado y residente en la casa Nº 23 de la calle “15 de Agosto” de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a su entera satisfacción en cheque de Administración, expedido por The Bank of Nova Scotia, bajo el Nº 5391, de fecha primero del mes de octubre del año mil novecientos cuarentitrés, en favor del señor **EDUARDO FELIX** y endosado por éste en favor del señor **TESORERO NACIONAL**; por la presente el Estado Dominicano vende y traspasa a dicho señor **EDUARDO FELIX O.**, y a sus herederos y cesionarios la **PARCELA DE TERRENO** y todas las mejoras en el mismo, ubicada en el Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, colindada y descrita en la siguiente forma:

LA PARCELA NUMERO 209 DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO 6 DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO (ANTIGUO DISTRITO CATASTRAL Nº 30), SITIOS DE SAN BARTOLO Y LA VIVA, LA CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE SEIS HECTAREAS (6), VEINTIOCHO (28) AREAS Y VEINTINUEVE (29) CENTIAREAS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE, PARCELA NUMERO 206; AL ESTE: PARCELA NUMERO 206; AL SUR: MAR CARIBE, Y AL OESTE: PARCELAS NUMEROS 208 y 206;

terreno del cual es dueño el Estado Dominicano de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, siendo justificado su título por el **CERTIFICADO Nº 7672 DE FECHA** seis de septiembre de mil novecientos cuarentitrés, en el Re-

gistro de Terrenos de este Distrito. El comprador conviene y acepta expresamente en respetar cualquier derecho de concesión o servidumbre que pudiera existir en favor de terceros y especial y señaladamente el derecho de la Señora Martina Tomás Vda. Colón, derivado de la concesión N^o 32, de fecha 10 de junio de 1913, otorgada al amparo de la Ley del 9 de junio de 1905. En testimonio de lo cual he firmado el presente, a nombre del Estado Dominicano, hoy día primero del mes de octubre del año mil novecientos cuarentitrés. (Firmados) EDUARDO FELIX O. J. FURCY PICHARDO, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO. TESTIGO, J. A. Tejeda E. TESTIGO, Juan B. Guerrero G.

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día primero de octubre de mil novecientos cuarentitrés, por ante mí DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVINON, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 1290, Serie 1ra., debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas N^o 618, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones con estudio abierto en esta ciudad en la casa Número 49 de la calle "Padre Billini", esquina "Arzobispo Meriño", compareció personalmente el Señor J. FURCY PICHARDO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, quien me ha exhibido su Cédula Personal de Identidad y cuyas generales concuerdan exactamente con las anotadas en el acto que antecede, a quien conozco como la misma persona que otorgó este documento, y declaró haberlo hecho voluntariamente, firmándolo en mi presencia. (Firmado) RAFAEL RICHIEZ SAVINON, Ante mí.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 14^o de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo; Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 424, del Senado que aprueba nombramientos diplomáticos para la Embajada en los Estados Unidos de América, expedido por el Poder Ejecutivo.— G. O. Nº 5995, del 19 de Noviembre de 1943.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 424.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar como por la presente Resolución aprueba, los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder